



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 340/2013**

Bahía Blanca, 2 de octubre de 2013

**VISTO:**

El Convenio firmado entre la UNS, la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Argentina de Educación y Prevención del Cáncer (AAPEC);

La Resolución DDCS 24/12 que designa al becario Alejandro Laspiur;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada beca se otorgó por el término de un año, de septiembre de 2012 a agosto de 2013, pero fue interrumpida por falta de transferencia de fondos a partir del mes de abril de este año;

Que dichos fondos ya se encuentran incorporados y distribuidos en el Centro de Costo 310, para poder afrontar los gastos del convenio;

Que es necesario volver a becar al alumno Laspiur, ya que ha vuelto a tomar funciones a partir del corriente mes;

Lo aprobado en sesión plenaria del 2 de octubre

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Designar al alumno Alejandro Laspiur (DNI 32.838.431 - LU 86205) como becario del Grupo Multidisciplinario que llevará a cabo las tareas establecidas en el Convenio citado, por el término de (3) tres meses a partir del 2 de octubre de 2013.

Artículo 2º: Abonar al alumno becado una suma mensual de pesos ochocientos (\$ 800) mensuales, a partir del 2 de octubre de 2013, afectando la presente beca al Inciso 5 del Centro de Costo 310 – Convenio UNS-AAPEC-Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 3º: Pase a la Dirección General de Economía y Finanzas a sus efectos.